

Reforma de estatutos

REFORMA ESTATUTARIA

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
Artículo 2º. Nombre. El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social	ARTÍCULO 2º. Nombre. El Banco se denomina para todos los efectos legales Banco Caja Social S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y BCSC S.A.
Artículo 33º Funciones.- La Junta Directiva ejercerá las funciones y atribuciones expresamente señaladas en la ley, así como las que a continuación se establecen: (...)	Artículo 33º Funciones.- La Junta Directiva ejercerá las funciones y atribuciones expresamente señaladas en la ley, así como las que a continuación se establecen: (...)
j) Autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará, de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. (...)	j) Autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, surtiendo cuando sea del caso las formalidades a que hubiere lugar establecidas en los acuerdos de accionistas, para: i) celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración, ii) adquirir y enajenar participaciones en otras sociedades, así como tomar parte o dejar de hacerlo en otro tipo de entidades, independientemente de su cuantía, y iii) adquirir y enajenar bienes inmuebles, independientemente de su cuantía. Así mismo, la junta autorizará, de manera previa, la celebración de los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales.